



Buenos Aires, de octubre de 2010.

**RES. CM N° /2010**

**VISTO:**

La Nota del Departamento de Mesa General de Entradas de la Justicia en lo Penal Contravencional y de Faltas y la Res. CM N° 817/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota del Visto la Sra. Yolanda Noriega, Categoría 18 SG en el Departamento de Mesa General de Entradas de la Justicia en lo Penal Contravencional y de Faltas, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 817/08.

Que en la Resolución antes citada se le concedió al mencionado agente licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 16 de septiembre de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que la Sra. Noriega presenta constancia de control de ausentismo del médico laboral, en donde consta que ha obtenido el alta médica a partir del día 17 de septiembre de 2010, con horario reducido de cuatro (4) horas durante 30 días hasta nuevo control.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, procede dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. 817/08 solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada a la Sra. Yolanda Noriega, Categoría 18 - SG en el Departamento de Mesa General de Entradas de la Justicia en lo Penal Contravencional y de Faltas, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM N° 817/08, hasta el día 16 de septiembre de 2010 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Otorgar a la Sra. Noriega, la reducción horaria de cuatro (4) horas diarias por el término de treinta (30) días, conforme lo establecen los certificados del Médico Laboral, teniendo controles mensuales y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Noriega y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCION N° /2010**

**Patricia Lopez Vergara  
Secretaria**

**Maria Teresa Moya  
Presidenta**